

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-07-2022. Informo al señor Juez que está pendiente decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo del proceso de la referencia.

*Juan Esteban Ocampo R.*

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA  
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1604

Radicado: 170014003-002-2022-00373-00

Proceso: DIVISORIO

Demandante: JAVIER DE JESÚS GALLEGO GIRALDO

Demandada: MARIELA FRANCO HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisada la demanda ESPECIAL DIVISORIA propuesta por JAVIER DE JESÚS GALLEGO GIRALDO por intermedio de apoderado judicial, en contra de MARIELA FRANCO HENAO, y por encontrarse reunidas con las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 406 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

#### RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DIVISORIA propuesta por JAVIER DE JESÚS GALLEGO GIRALDO contra MARIELA FRANCO HENAO.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso.

Este traslado se surtirá con la notificación personal de esta providencia a la parte demandada y la entrega de la copia de la demanda y de sus anexos que con tal fin ha acompañado el actor (artículo 91 del Código General del Proceso).

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 100-49136 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese oficio al funcionario correspondiente para que proceda a costa del interesado a inscribir la demanda y expedir el respectivo certificado donde conste dicho acto, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P.

CUARTO: DÉSELE al proceso la tramitación del proceso DIVISORIO de menor cuantía señalada por el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-7-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**  
**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a7adcc4c339ab37fb01e65bd0e8e813d128bbbaa6d89febe6da227335321a5**

Documento generado en 26/07/2022 10:03:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**